



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131-2024-MDR-AL

Rímac, 29 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorando N° 1404-2024-GM-MDR, Memorando N° 1326-2024-GM-MDR de la Gerencia Municipal y el Informe N° 654-2024-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 1326-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación del curriculum vitae del Ing. José Sabino Huari Valencia para el cargo de confianza como Subgerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Rímac;

Que, con Informe N° 654-2024-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos concluye que, de la evaluación curricular realizada al Ing. José Sabino Huari Valencia, se determinó que sí cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza como Subgerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Rímac en concordancia a los alcances del Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N°212-2018-MDR;

Que, con Memorandum N°1404-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°073-2024-MDR-AL de fecha 29 de agosto de 2024, sobre la designación al Ing. José Sabino Huari Valencia en el cargo de confianza como Asesor II de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Rímac, y propone al Ing. José Sabino Huari Valencia en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Privadas y Catastro;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°073-2024-MDR-AL de fecha 05 de agosto de 2024, que designa al Ing. José Sabino Huari Valencia, en el cargo de confianza como Asesor II de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 02 de setiembre de 2024, al **ING. JOSE SABINO HUARI VALENCIA**, en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de Rímac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirímac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE